



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



168.

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL "2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 02 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO PEATONAL PLAYA SAN IGNACIO – PAJONAL CHOQUEQUIRAO- DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGION - APURIMAC**", Informe N° 521-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, de fecha 11 de Noviembre del 2013, Proveído Gerencial N° 8092 de la Gerencia General, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistemá Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 035-2013-GRAP-GRI/CM-ALLC, el Coordinador de la Meta 025-2013, Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Aquilino Lloclla Céspedes, solicita Aprobación Resolutiva del proyecto "**Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Peatonal Playa San Ignacio – Pajonal Choquequirao - Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay, Región - Apurímac**", al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, quien mediante Informe N° 521-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, solicita la aprobación del expediente técnico a la Gerencia General y con Proveído Gerencia N° 8092, de fecha 11 de Noviembre del 2013, dispone para su atención y elaboración de la Resolución de Aprobación;

Que, mediante Informe N° 19-2013.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO/S.O.V. el Supervisor de obras por administración directa Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, del Proyecto "**Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Peatonal Playa San Ignacio – Pajonal Choquequirao - Distrito de Huanipaca Provincia de Abancay, Región - Apurímac**", da su conformidad del Expediente Técnico, y recomienda al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para que sea elevado a la Gerencia General para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 458-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Ing. David Francisco Alarcón Gárate, remite el expediente técnico, al Coordinador de la Meta 025-2013, por encontrarse con pronunciamiento favorable por parte del Supervisor de Obra Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, en tal virtud se realice el trámite pertinente para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador (parte literal y planos en 138, folios), conteniendo los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Planilla de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

168



Metrados, Especificaciones Técnicas, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas. Esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013, ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05 de Marzo del 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO PEATONAL PLAYA SAN IGNACIO – PAJONAL CHOQUEQUIRAO - DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC", que consta de 01. anillado, (Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, y planos en 138 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Dos (02) meses, con un Presupuesto Total de S/.432,129.33 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Veintinueve con 33/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	362,199.42
Gastos Generales (10%)	S/.	36,219.94
Gastos de Supervisión (5%)	S/.	18,109.97
Liquidación de Obra	S/.	4,500.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/.	11,100.00
Presupuesto Total	S/.	432,129.33

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina del Coordinador de Meta 025-13, Mantenimiento de Infraestructura Publica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG
RJH/DRAJ
AAC/Abog.